



Ministerio de Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 JUN. 1983

Expte. N° 20.018/79

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 366-DGA-979 de Dirección General de Administración, del 6 de Septiembre de 1979, obrante a Fs. 21/23;y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se adjudicó en contratación directa material bibliográfico a la firma Pergamon Press, Inc., de New York, Estados Unidos de Norteamérica, por 5.553,15 dólares, con destino a la Facultad de Ciencias Naturales;

Que dicha resolución ha sido modificada por su similar N° 258-DGA-80 del 14 de Julio de 1980, recaída a Fs. 41/43, disponiéndose el cambio de algunos títulos de las obras pero sin hacer variar el importe adjudicado;

Que la referida cantidad fue anticipada a la mencionada firma por tratarse de la suscripción de revistas, cuyo pago debe efectuarse por adelantado;

Que a pesar del tiempo transcurrido la misma no ha completado la entrega del material adquirido, no obstante los reiterados reclamos formulados al respecto, pretendiendo un nuevo pago para conseguir los números atrasados, según se deduce de la traducción que corre agregada a Fs. 76, resultando ésto inaceptable para la Universidad;

Que habiendo tomado intervención Asesoría Jurídica, a Fs. 80 dictamina con fecha 18 de Febrero último: "que por principios de Derecho Internacional Privado, la única forma de lograr la provisión requerida es demandando judicialmente al deudor en su domicilio, lo que solo se podrá hacer a través de un corresponsal jurídico en Nueva York, EE.UU.";

Que a Fs. 81 Dirección General de Administración informa que no está de acuerdo con el aludido dictamen, por el alto costo que significa / la diligencia propuesta, con la consiguiente demora, sugiriendo en cambio se de el trámite indicado en el artículo 22 de la Ley de Contabilidad, intimando a la firma la entrega del material faltante o la devolución del importe co- / rrespondiente a lo no provisto y en caso de no hacerlo, aplicarle como san- / ción la declaratoria de "deudor del fisco";

Que asimismo la nombrada dependencia aconseja poner en conocimiento esta situación a las distintas dependencias de la Casa, a fin de que se suspendan las compras de material bibliográfico a la firma en cuestión hasta / tanto se solucione el citado problema;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Solicitar a la firma PERGAMON PRESS, INC., con domicilio en Maxwell House, Fairview Park Elmsford, New York 10523, EE. UU. de Norteamérica, / la provisión de los siguientes títulos para completar así la adjudicación de



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 20.018/79

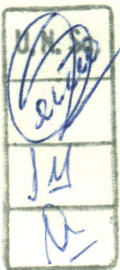
material bibliográfico por 5.553,15 dólares, pagados anticipadamente según la transferencia al exterior N° 30702276 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Salta, del 16 de Noviembre de 1979:

- Economic Geology - Vol. 74 - N° 1.
- Bulletin of Volcanology - Año 1979.
- Science - Vol. 203: - Nos. 4377; 4382 y 4384. Vol. 204: - N° 4390. Vol. 205: N° 4401 y Vol. 206: - N° 4421.
- Bulletin of Museum of Comparative Zoology - Año 1979.

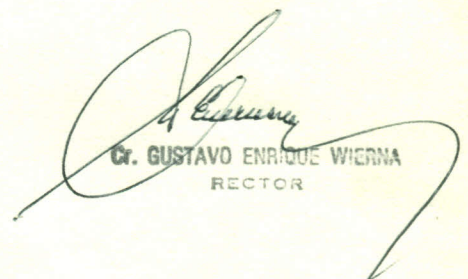
ARTICULO 2°.- Intimar a la mencionada firma para que en caso de no dar cumplimiento a lo requerido por el artículo anterior, devuelva el importe correspondiente a las publicaciones detalladas, bajo apercibimiento de ser declarada deudor del fisco, haciéndose conocer tal situación al Registro de Proveedores del Estado Nacional.

ARTICULO 3°.- Comunicar a las dependencias de la Universidad se abstengan de / la compra de material bibliográfico a la firma en cuestión hasta tanto de solución a este problema.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Cr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 260-83